



**RESOLUCIÓN N°0216**

**SANTA FE, “AÑO 2025, 210 años del Congreso de los Pueblos Libres”, 28/10/25**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones -Expte N° 08030-0008387-9 por las cuales se documentan las gestiones destinadas a la renovación de contratación de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de la calle San Lorenzo N°431 de la ciudad de Melincué de la Provincia de Santa Fe, del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, oportunamente mediante resolución 158/24, el Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe contrató un servicio de limpieza para el inmueble citado en el visto;

Que el organismo considera necesaria la continuidad del servicio aludido, siendo ésta la prórroga autorizada en el marco de la Resolución 180/16, renegociando el precio previsto como contraprestación al servicio, atendiendo a la realidad económica del prestador en su solicitud y a la propia realidad presupuestaria del organismo;

Que mediante dicha nota, el prestador del servicio expresa su voluntad de continuar con la prestación del mismo y acepta prorrogar por un plazo de 12 meses, solicitando el reajuste del precio mensual abonado hasta la actualidad que era de \$ 380.000.- mensuales;

Que en dicha nota requiere un monto mensual de \$ 507.513.-, con duración de prórroga por el período 06 de septiembre de 2025 al 05 de septiembre de 2026;

Que en el análisis se consideró que en la principal reglamentación de la Ley 12510, en materia de contrataciones, esto es el Decreto N.º 1104/16, nada prevé respecto a porcentajes a considerar para los contratos de este tipo. A dicho decreto adhirió la Corte Suprema por Acordada N.º 44 y este Organismo por Resolución N.º 180/16, con algunas modificaciones, entre las cuales se menciona al artículo 137, punto 3 inciso c). Es así que al referenciarse a la adecuación a los precios de mercado, y no fijando un parámetro determinado, la inflación



# Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

ocurrida y la esperada son una buena medida para establecer valores;

Que el Decreto N.º 1104/16 - artículo 138 – inc. b) establece como pauta de negociación el principio de sacrificio compartido, con lo que se logró acordar el monto y plazo pactados;

Que como consecuencia de ello se considera razonable el monto solicitado, teniendo presente el actual contexto económico;

Que se han pronunciado con la emisión de su informe la Dirección de Administración y el Área Legal del MPD;

Que resulta entonces, admisible la prórroga del servicio vigente con renegociación del servicio;

Que obra en autos el pedido de contabilización preventivo N.º 1167/25, aprobado por Contaduría General de la Provincia;

Que, la presente se ajusta a lo previsto en la Ley N.º 13.014, artículos 9 y 21 inc.10;

**POR ELLO,**

**LA DEFENSORA GENERAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Apruébese la prórroga con el prestador SERVICIOS GENERALES LITORAL SRL, CUIT N.º 30-71743864-3, del servicio de limpieza del inmueble ubicado en calle San Lorenzo N.º 431 de la ciudad de Melincué - Santa Fe, con renegociación de precio, que ascenderá a la suma de \$ 507.513.- mensuales, por el período comprendido entre el 06 de Septiembre de 2025 al 05 de Septiembre de 2026. Contractualmente el valor mensual será ajustable semestralmente por el índice conformado por partes iguales por las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible promedio de los trabajadores estatales (RIPTE) elaborado y publicado mensualmente por el BCRA.

**ARTICULO 2:** Suscríbese el contrato de prórroga de locación respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo “A” y modifíquese el mismo conforme fuera necesario.



**Ministerio Público de la Defensa**  
*Provincia de Santa Fe*

**ARTICULO 3:** Autorícese a la Dirección de Administración para que liquide y pague las sumas que correspondan de acuerdo a los términos especificados en el artículo anterior.

**ARTICULO 4:** Impútese la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7 - Poder Judicial- Subjurisdicción 8-Ministerio Público de la Defensa – Programa 20- Actividad Específica 01, Fuente de financiamiento 111, inciso 3- Partida Principal 3- Parcial 5-Finalidad 1, Función 20,- Ubicación Geográfica 82-42-217 del Presupuesto año 2025- Ley N.º 14.385.

**ARTICULO 5:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA  
PROVINCIAL  
CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL**



**PRORROGA CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (ex SPPDP), representado en este acto por la Señora Administradora General, C.P.N. MARIANA M. LIRUSSO, DNI N° 20.401.527, con domicilio en calle La Rioja N° 2663 de la ciudad de Santa Fe, conforme a facultades otorgadas por la Resolución SPPDP N° XXX/25, por una parte y el Sr. CARREÑO MARCELO, DNI N.º 37.284.745, en calidad de Socio Gerente y en representación de la empresa SERVICIOS GENERALES LITORAL SRL - CUIT N° 30-71743864-3, con domicilio en calle ..... N.º ..... de la ciudad de Santa Fe - Pcia. Santa Fe, por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**PRIMERA:** Acuérdate la prórroga, con renegociación de precio, prevista en las cláusulas 8.3 y 8.4 del Pliego Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 05/24, por el cual SERVICIOS GENERALES LITORAL SRL se compromete a prestar un servicio de limpieza en la dependencia del MPD en calle San Lorenzo N.º 431 de la ciudad de Melincué - Pcia. De Santa Fe -----

**SEGUNDA:** El plazo de contratación se establece por un período de doce (12) meses, contados a partir del 06 de Septiembre de 2025 hasta el 05 de Septiembre de 2026, ambos inclusive.-----

**TERCERA:** El precio del servicio se renegocia por la suma de pesos quinientos siete mil quinientos trece (\$ 507.513.-) mensuales, IVA incluido, que será ajustado semestralmente por el índice conformado por partes iguales por las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible promedio de los trabajadores estatales (RIPTE) elaborado y publicado mensualmente por el BCRA, pagadero por mes vencido, dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio. Los montos correspondientes al primer y último mes se determinarán en forma proporcional a la cantidad de días de efectiva prestación del servicio.-----

**CUARTA:** El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a



**Ministerio Público de la Defensa**  
Provincia de Santa Fe

realizar por parte de SERVICIOS GENERALES LITORAL SRL. continúan conforme se pactaron en el contrato de origen.-----

**QUINTA:** Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

-En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los ..... días del mes de ..... de 2025.-----